tresientos y sinqta marabedis sin otro re
cado alguno

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para
que pedro de flores mayordomo de propios de los
marabedis de su cargo de ypague a las guardas
de la costa de la mar de esta ciudad contenidas
en una relasion jurada de pedro peres y jua
na barro sobre guardas a cada uno lo conte
nido en su partida diez y ocho mil setesientos
y tres marabedis que se les mandan librar
de sus bentajas demas de la paga ordinaria que
les da su majestad por no ser bastante a susten
tarse por lo que an servido en guardar la
dha costa de la mar los meses de mayo y junio
pasados de este año y la paga de las dos guar
das de la campana como de la dha lista parese
con la qual y este libramiento tomando la
razon del jines dias contador mandaron
se le resiba a ypasen en qta los dhos diez
y ocho mil setesientos y tres marabedis sin
otro recado alguno

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma
para que pedro de flores mayordomo de los propios
y rentas de esta ciudad de los marabedis de su
cargo de ypague a rodrigo de llerena solicita
dor de esta ciudad en la villa de madrid o a quien
supo de ruviere treinta mil marabedis que
que se le mandan librar de tres años de su salario de
tal solicitador de esta ciudad en la dha corte a razon
de a diez mil marabedis cada un año que los dhos
tres años se cumplieron a primero de enero que
paso de este presente año como paresio por certifica
sion de jines dias contador con la qual
y este libramiento tomando la razon
de el el dho jines dias y carta de pago de